



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Salud y Política Social y la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas y proyectos de investigación, realizados por alumnos y profesorado de esta Universidad en los centros dependientes de esta Consejería. (2014060984)

Habiéndose firmado el día 14 de febrero de 2014, el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Salud y Política Social y la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas y proyectos de investigación, realizados por alumnos y profesorado de esta Universidad en los centros dependientes de esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, REALIZADOS POR ALUMNOS Y PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA

REUNIDOS

En Mérida a 14 de febrero de 2014.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social, nombrada por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo, interviniendo en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre (DOE n.º 251 de 31 de diciembre de 2010), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 93 h) de los Estatutos de la citada Universidad.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Extremadura y la Consejería de Salud y Política Social coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios y la realización de proyectos de investigación, tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.
2. Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas y realización de Proyectos de Investigación, en desarrollo del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre; no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, REALIZADOS POR ALUMNOS Y PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. LA FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS a realizar por los estudiantes, es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen pa-



ra el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la empresa o institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

2. LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN objeto de este convenio, comprenderán los Proyectos de Fin de Grado, Fin de Máster, la Realización de Doctorados o cualquier otro tipo de proyecto de investigación, realizado por alumnos matriculados en cualquier centro adscrito a la Universidad de Extremadura o por el profesorado de estos centros.
3. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
 - Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (Según se recoge en el Anexo I que se adjunta).
 - La duración de los Proyectos de Investigación, será la necesaria para la realización del Proyecto.
4. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS y DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN) la colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante/profesor, que constará como documento Anexo I (Proyecto formativo de las prácticas), Anexo II (Proyecto de Investigación). Estos anexos serán firmados por el Decano responsable de la titulación implicada, el Tutor Académico/Director de Proyecto y el estudiante/ investigador.
 - En el Anexo I, se deberá recoger, los datos del estudiante, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos del tutor de la Consejería de Salud y Política Social y los datos identificativos del tutor académico. En este Anexo también se incluirá, la descripción de las tareas a desarrollar, las competencias específicas y transversales y la descripción del perfil profesional.
 - En el Anexo II se deberá recoger, los datos del Estudiante o Profesor, los datos identificativos del coordinador de la Consejería de Salud y Política Social y los datos del Director del Proyecto Objeto de investigación. En este Anexo se incluirá también la Descripción del Proyecto, sus Objetivos, Hipótesis y Metodología.
5. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: Para el seguimiento de las prácticas, proyectos de investigación, la Consejería de Salud y Política Social designará un tutor responsable o coordinador y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Extremadura designará un responsable académico o director de proyecto.



6. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES/INVESTIGADORES: El estudiante/investigador tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte de ninguna de la entidades firmantes del presente convenio.

7. PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

— Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

— Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

— En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

9. LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL SE COMPROMETE A:

— Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendados.

— Facilitar al estudiante/investigador, la documentación obrante en los archivos de la Consejería de Salud y Política Social, necesaria para la realización de su proyecto fin de Grado/Máster o tesis doctoral o cualquier otro proyecto de investigación, siempre que no sea contrario a lo estipulado en la normativa relativa a protección de datos.

— Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad de Extremadura el desarrollo de las prácticas.



- Nombrar un Coordinador responsable de la realización del Proyecto de Investigación, que coordine junto con el Director del Proyecto el desarrollo del mismo.
- Expedir, al finalizar las prácticas, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

10. LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA SE COMPROMETE A:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de la entidad o empresa el desarrollo de las prácticas.
- Nombrar un Director de Proyecto de Investigación, que coordine junto con el Coordinador responsable, nombrado por la Consejería de Salud y Política Social, el desarrollo del mismo.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora.

11. DURACIÓN DEL CONVENIO: La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por períodos iguales en tanto no se produzca el desistimiento de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

12. RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: En caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas, proyectos de investigación se podrán suspender de forma anticipada.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todos los aspectos no regulados expresamente en este convenio, se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre y con respecto en todo caso, a los derechos que se derivan para los estudiantes universitarios y prácticas formativas de estos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y demás normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Salud y Política Social,

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

El Rector de la
Universidad de Extremadura,

Fdo.: Segundo Píriz Durán

**GOBIERNO DE EXTREMADURA****ANEXO I****PROYECTO FORMATIVO
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)**

CENTRO:

TITULACIÓN:

CURSO:

ESTUDIANTE:

DNI:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

A) PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

B) PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

CENTRO O UNIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:

TUTOR POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y apellidos:

Departamento:



Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

- SI CANTIDAD TOTAL: _____ euros (su abono será realizado por la propia empresa)
- NO

- Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:

- Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:

- Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

En _____, de _____ de _____

El Decano Responsable de la titulación implicada

El Tutor Académico

El Estudiante:

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Extremadura y la Universidad de Extremadura, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Cooperación Educativa



GOBIERNO DE EXTREMADURA



ANEXO II

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE/PROFESOR:

DNI:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

COORDINADOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

DIRECTOR DEL PROYECTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:



- Descripción del proyecto objeto de investigación:

- Objetivos del proyecto objeto de investigación:

- Hipótesis:

- Metodología:

En _____, de _____ de _____

El Decano Responsable de la
titulación implicada

El Director de Proyecto

El Investigador:

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del proyecto objeto de investigación y al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Extremadura y la Universidad de Extremadura, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Cooperación Educativa

• • •

